

- Aplicación Presupuestaria: Se adjunta en documento anexo
- Aportación de otros entes: No consta

2.- CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO.

A. EMPLEO Y COMERCIO

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1) Desarrollo económico y social.
- 2) Desarrollar planes o programas para la formación, la inserción laboral o el fomento del empleo estable y de calidad. Colaboración con la Administración del Estado en las políticas activas de empleo.
- 3) Fomento de la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión (jóvenes, discapacitados, entre otros). Mejorar la empleabilidad de colectivos especialmente afectados por el desempleo. Fomento del empleo y mejorar la cualificación de los demandantes de empleo.
- 4) Colaborar con la Administración del Estado, otras Administraciones y entes con finalidad de interés público en las actuaciones de políticas activas de empleo y formación, y fomento del desarrollo económico y social.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1ª

Objetivo estratégico: Fomento de la atención e integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Elaboración de planes integrales. Desarrollo de planes o programas para la inserción laboral o el fomento del empleo estable y de calidad, que combinen diversas actuaciones de diferente naturaleza como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral, autoempleo, estudios, investigación de la evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo, acciones experimentales o innovadoras orientadas al fomento del empleo o de la formación, acciones de difusión sobre el mercado de trabajo, y cualesquiera otras acciones similares a las anteriores orientadas al fomento del empleo y de la formación, con preferencia de aquellas acciones integrales dirigidas a discapacitados.
- **AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.
Dirección General de Empleo y Comercio.
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de Empleo y Comercio.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Son destinatarios preferentes, y en el orden de prelación que se señala, los siguientes:
 - a) Personas con discapacidad, de forma prioritaria.
 - b) Los jóvenes desempleados menores de 30 años.
 - c) Mujeres con problemas de integración laboral, con preferencia a las víctimas de la violencia de género.
 - d) Personas desempleadas en riesgo de exclusión social.
 - e) Parados mayores de 45 años.
 - f) Titulados universitarios medios o superiores que buscan su primer empleo.

- Podrán ser entidades beneficiarias aquellas Instituciones o Asociaciones de todo tipo que sean sin ánimo de lucro, siempre que acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas por cuenta ajena o propia.

- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER.** Mejorar la empleabilidad de colectivos especialmente afectados por el desempleo, con preferencia a los discapacitados y jóvenes. El objetivo último es lograr una auténtica integración de los colectivos en riesgo, a través del empleo y la formación, elaborando itinerarios especializados de inserción.
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUION.** Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- **COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2020.** 200.000 euros.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.** Subvención en materia de empleo y formación. 03/24102/48000
- **APORTACION DE OTROS ENTES.** No se prevé.
- **PLAN DE ACCION.** Se prevén los siguientes

a. - Convocatoria anual de subvenciones para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo. Plurianual. Posibilidad de varias convocatorias al año, y limitación por colectivos u objeto.

b.- Fechas de concesión: Previsión: último trimestre del año.

c.- Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras (BOME núm. 26 extraord. de 19 de diciembre de 2018), Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, y convocatoria.